



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.003040

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 2 de junio del 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de FOSFORERA ECUATORIANA S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 530 de 24 de junio del 2009 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No.798 de 27 de julio del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 40.000,00 a US\$ 365.000,00; y, la reforma de estatutos de FOSFORERA ECUATORIANA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

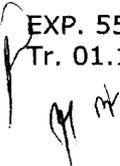
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2009

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 550  
Tr. 01.1.09.000629



Con esta ficha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 2643  
del **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 140  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
norma de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 23 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 3/8 del 29  
de Agosto de 1975.  
Quito, el **18 de AGO 2009** del



*[Handwritten signature]*  
DR. RAUL GAYEON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO